



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
JALPA, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
INGRESOS	3
EGRESOS.....	6
CUENTAS BALANCE.....	7
CAJA	7
BANCOS	8
DEUDORES DIVERSOS	9
ACTIVO FIJO.....	14
PASIVOS	18
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	20
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	21
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	21
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	23
AUDITORÍA FINANCIERA	23
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	25
AUDITORÍA FINANCIERA.....	25
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	26
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	27
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	28

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	1
Subtotal	14
Acciones Preventivas	
Recomendación	14
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	14
TOTAL	28

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																																																																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																									
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 En la revisión del rubro de Ingresos respecto de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2005, se observó el incumplimiento a este ordenamiento detectando que fueron cobradas tarifas superiores e inferiores en los capítulos de Derechos y Productos, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADAS POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE INSTALACIONES PARA MATANZA</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL ACUNO</td> <td>57.49</td> <td>88.00</td> <td>30.51</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL VICAPRINO</td> <td>35.93</td> <td>51.00</td> <td>15.07</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL TORCINO</td> <td>35.93</td> <td>53.00</td> <td>17.07</td> </tr> <tr> <td colspan="4">REGISTRO CIVIL</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO</td> <td>37.58</td> <td>36.00</td> <td>1.58</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO DE SOLICITUD DE MATRIMONIO</td> <td>80.07</td> <td>78.50</td> <td>1.57</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE CELEBRACIÓN MATRIMONIO</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO EN LA OFICINA</td> <td>174.51</td> <td>194.00</td> <td>19.49</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO AL DOMICILIO</td> <td>866.39</td> <td>964.00</td> <td>97.61</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE INSCRIPCIÓN DE ACTAS</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO RELATIVAS AL ESTADO CIVIL</td> <td>42.29</td> <td>40.00</td> <td>2.29</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO DE DEFUNCIÓN</td> <td>14.37</td> <td>36.00</td> <td>21.63</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CERTIFICACIONES PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>32.85</td> <td>37.00</td> <td>4.15</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE CARTA DE RECOMENDACIÓN</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>53.38</td> <td>52.00</td> <td>1.38</td> </tr> <tr> <td colspan="4">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE FORMAS IMPRESAS</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>12.51</td> <td>18.00</td> <td>5.49</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTO DE FORMAS PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>12.51</td> <td>7.00</td> <td>5.51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo se observó que se cobraron Derechos por conceptos que no se encuentran estipulados en la Ley de Ingresos mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REFRENDO DE PANTEONES</td> <td>41.00</td> </tr> <tr> <td>REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR</td> <td>150.00</td> </tr> <tr> <td>REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR</td> <td>50.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERMISOS PARA FESTEJOS</td> </tr> <tr> <td>- SALÓN</td> <td>289.00</td> </tr> <tr> <td>- DOMICILIO</td> <td>231.00</td> </tr> <tr> <td>- KERMESSE, JARIPEO</td> <td>145.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio número 66 suscrito por el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Ing. Elías Medina Lizalde y C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 07 de junio de 2006, presentó copia certificada de acta de cabildo de fecha 12 de octubre de 2005, en la cual se da la aprobación de las tarifas aplicadas en el cobro de contribuciones durante el ejercicio</p>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADAS POR EL MUNICIPIO	DERECHOS				IMPUESTOS				IMPUESTO DE INSTALACIONES PARA MATANZA				IMPUESTO AL ACUNO	57.49	88.00	30.51	IMPUESTO AL VICAPRINO	35.93	51.00	15.07	IMPUESTO AL TORCINO	35.93	53.00	17.07	REGISTRO CIVIL				IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO				IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO	37.58	36.00	1.58	IMPUESTO DE SOLICITUD DE MATRIMONIO	80.07	78.50	1.57	IMPUESTO DE CELEBRACIÓN MATRIMONIO				IMPUESTO EN LA OFICINA	174.51	194.00	19.49	IMPUESTO AL DOMICILIO	866.39	964.00	97.61	IMPUESTO DE INSCRIPCIÓN DE ACTAS				IMPUESTO RELATIVAS AL ESTADO CIVIL	42.29	40.00	2.29	IMPUESTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN				IMPUESTO DE DEFUNCIÓN	14.37	36.00	21.63	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES				CERTIFICACIONES PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES				IMPUESTO	32.85	37.00	4.15	IMPUESTO DE CARTA DE RECOMENDACIÓN				IMPUESTO	53.38	52.00	1.38	PRODUCTOS				IMPUESTO DE FORMAS IMPRESAS				IMPUESTO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS				IMPUESTO	12.51	18.00	5.49	IMPUESTO DE FORMAS PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL				IMPUESTO	12.51	7.00	5.51	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	REFRENDO DE PANTEONES	41.00	REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	150.00	REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	50.00	PERMISOS PARA FESTEJOS		- SALÓN	289.00	- DOMICILIO	231.00	- KERMESSE, JARIPEO	145.00	<p>05-18-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C.P. Andrés Viramontes García quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por cobrar cuotas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos municipal y no atender las recomendaciones de ejercicios anteriores de observar lo establecido en la Ley de Ingresos, incumpliendo con lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal Municipal y el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																																																																																																																								
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADAS POR EL MUNICIPIO																																																																																																																																									
DERECHOS																																																																																																																																											
IMPUESTOS																																																																																																																																											
IMPUESTO DE INSTALACIONES PARA MATANZA																																																																																																																																											
IMPUESTO AL ACUNO	57.49	88.00	30.51																																																																																																																																								
IMPUESTO AL VICAPRINO	35.93	51.00	15.07																																																																																																																																								
IMPUESTO AL TORCINO	35.93	53.00	17.07																																																																																																																																								
REGISTRO CIVIL																																																																																																																																											
IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO																																																																																																																																											
IMPUESTO DE ACTAS DE MATRIMONIO	37.58	36.00	1.58																																																																																																																																								
IMPUESTO DE SOLICITUD DE MATRIMONIO	80.07	78.50	1.57																																																																																																																																								
IMPUESTO DE CELEBRACIÓN MATRIMONIO																																																																																																																																											
IMPUESTO EN LA OFICINA	174.51	194.00	19.49																																																																																																																																								
IMPUESTO AL DOMICILIO	866.39	964.00	97.61																																																																																																																																								
IMPUESTO DE INSCRIPCIÓN DE ACTAS																																																																																																																																											
IMPUESTO RELATIVAS AL ESTADO CIVIL	42.29	40.00	2.29																																																																																																																																								
IMPUESTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN																																																																																																																																											
IMPUESTO DE DEFUNCIÓN	14.37	36.00	21.63																																																																																																																																								
CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES																																																																																																																																											
CERTIFICACIONES PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES																																																																																																																																											
IMPUESTO	32.85	37.00	4.15																																																																																																																																								
IMPUESTO DE CARTA DE RECOMENDACIÓN																																																																																																																																											
IMPUESTO	53.38	52.00	1.38																																																																																																																																								
PRODUCTOS																																																																																																																																											
IMPUESTO DE FORMAS IMPRESAS																																																																																																																																											
IMPUESTO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS																																																																																																																																											
IMPUESTO	12.51	18.00	5.49																																																																																																																																								
IMPUESTO DE FORMAS PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL																																																																																																																																											
IMPUESTO	12.51	7.00	5.51																																																																																																																																								
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO																																																																																																																																										
REFRENDO DE PANTEONES	41.00																																																																																																																																										
REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	150.00																																																																																																																																										
REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	50.00																																																																																																																																										
PERMISOS PARA FESTEJOS																																																																																																																																											
- SALÓN	289.00																																																																																																																																										
- DOMICILIO	231.00																																																																																																																																										
- KERMESSE, JARIPEO	145.00																																																																																																																																										
		<p>05-18-002 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación efectuada en los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del Municipio de Jalpa, Zac., correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 que el H. Ayuntamiento en el ejercicio de la facultad que señala el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, determine las tarifas aplicables al rubro de Derechos y Productos, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																																																																																																																							

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
2005. Los argumentos presentados por el Ente Fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que la Ley Orgánica del Municipio establece en su artículo 93 fracción II la obligación por parte de la Tesorería Municipal de "recaudar los ingresos que correspondan al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales" entre las que se encuentran la Ley de Ingresos Municipal y el Código Fiscal Municipal las cuales son aprobadas por la H. Legislatura del Estado y en ninguno de estos ordenamientos otorga la facultad a los Ayuntamientos para realizar modificaciones a la Ley de Ingresos aprobada. Cabe hacer mención que la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XVI establece la obligación de "someter anualmente ... al examen y aprobación de la Legislatura, la ley de ingresos, que deberá regir el año fiscal inmediato siguiente". Cabe señalar que en los dos ejercicios anteriores también se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos en algunos rubros y se hicieron las recomendaciones 03-18-001 y 04-18-001 en las cuales se solicita que se cumpla y observe lo establecido en la Ley de Ingresos.	del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores. 05-18-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación en lo referente al apego al Código Fiscal Municipal y a la Ley de Ingresos del Municipio, respecto a que en el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.	
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Se observó que el responsable de la recaudación correspondiente al turno matutino de las plazas municipales no la realiza diariamente, además que no la entera en forma oportuna a la Tesorería Municipal, existiendo desfases hasta de un mes.	05-18-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal establecer las políticas necesarias, para que el responsable del cobro de cuotas de Plazas y Mercados, del turno matutino efectúe el depósito oportuno a la Tesorería Municipal de la recaudación realizada, lo anterior con el objeto de tener un control administrativo más eficiente, observando lo establecido en los artículos 93 fracción II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal. Se dará seguimiento en revisiones	Se solventa y se le dará seguimiento.	

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	posteriores.		
	<p>05-18-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es conveniente que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de vigilancia correspondientes conforme lo estipula el artículo 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio para que la recaudación de las cuotas de Plazas y Mercados se realice y entere diariamente, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 En la revisión efectuada del capítulo 3000 Servicios Generales, en la subcuenta de Viáticos, se observó que no se tiene políticas establecidas ni cuenta con tabulador de viáticos que le permitan tener un mejor control en este concepto, asimismo se detectó que no todos los viáticos son soportados con el oficio de comisión correspondiente.</p>	<p>05-18-006 Recomendación Se recomienda a la administración municipal realizar las gestiones necesarias para definir las políticas a aplicar en el pago de viáticos, así como para la autorización por parte del Cabildo de un tabulador de dicho concepto que le facilite el control de los pagos que se realicen a efecto de dar cumplimiento al artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-18-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es conveniente que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de vigilancia correspondientes conforme lo estipula el artículo 105 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio a efecto de lograr un mejor control en las erogaciones por concepto de viáticos, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observación El importe del saldo en caja al 31 de diciembre de 2005 fue de \$20,000.00, cantidad que corresponde a un fondo revolvente que se utiliza para los gastos menores y se integra en el estado financiero en el rubro de caja; derivado de los arqueos y cortes de caja practicados durante la auditoría de campo en fecha del 22 al 24 de mayo de 2006, se observó que se lleva un control adecuado de los ingresos y existencias, no habiendo observaciones que hacer constar en esta cuenta.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observación La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$5,870,886.42 al 31 de diciembre de 2005 integrado en 10 cuentas bancarias, en la revisión efectuada se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma. Por otra parte los cheques los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar a este rubro.</p>			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 4</p> <p>De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se observó un incremento del 30.4% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio 2004. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2005 fue de \$1,478,221.27, se detectó que existen créditos pendientes de recuperar, que no presentaron amortización en el ejercicio por \$989,482.67, importe que representa el 66.94% del saldo ya mencionado, observándose que el 90.46% de dicho importe, o sea \$895,048.81 corresponde a obras ya realizadas, las cuales incluyen partidas incobrables, ya que pertenecen a beneficiarios no identificados, careciendo por consecuencia de documentos mercantiles que aseguren su recuperación. Dicha situación fué observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se hizo la recomendación 04-18-006 al Ente Auditado de recuperar los préstamos otorgados y realizar la depuración correspondiente, "evitando que en lo sucesivo se efectúen préstamos con recursos municipales y se realicen registros contables de deudores a nombre de obras específicas realizadas por el municipio".</p> <p>Observándose que el Ente Fiscalizado no ha realizado los procedimientos necesarios para la recuperación o depuración de los importes registrados correspondientes a aportaciones de comités de obra, con el fin de que los estados financieros reflejen la situación real del municipio.</p>	<p>05-18-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C.P. Andrés Viramontes García quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no recuperar los créditos otorgados y no realizar la depuración de saldos y continuar registrando en cuentas de deudores diversos importes que posteriormente no pueden ser identificados en forma individual y no contar con los documentos mercantiles que aseguren la recuperación de los deudores, además de no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior en el mismo sentido, incumpliendo con lo previsto en los artículos 179 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-18-009 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>Pública del Municipio del ejercicio 2004 respecto de realizar los procedimientos necesarios para la depuración de los importes registrados correspondientes a aportaciones de comités de obra, proponiendo al H. Ayuntamiento el considerarlos como cuentas incobrables al carecer de documentos mercantiles individuales que aseguren su recuperación con el fin de que los estados financieros reflejen la situación real del municipio, además que no se realicen registros contables de deudores diversos bajo el nombre específico de las obras realizadas, y en el caso de corresponder a aportaciones de beneficiarios manejarlos en forma separada expidiendo el comprobante correspondiente.</p>		
	<p>05-18-010 Solicitud de intervención del Órgano interno de control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realice la depuración correspondiente, evitando en lo sucesivo que se efectúen registros contables de deudores a nombre de obras específicas realizadas por el municipio, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 En lo que corresponde a los empleados y funcionarios que se tienen registrados como Deudores Diversos, derivado del "crédito plan</p>	<p>05-18-011 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que recupere los importes ya</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																						
		DEUDORES DIVERSOS																																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																																				
<p>cero”, por un importe de \$109,669.10, se observó que la recuperación del importe antes mencionado no se efectuó de manera oportuna existiendo desfases de hasta 6 meses, siendo importante señalar que dicho importe fue descontado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas de las participaciones del municipio. El importe observado se integra de la siguiente manera:</p>		<p>descontados de las participaciones del municipio por concepto de “crédito plan cero”, y que en lo sucesivo se efectúe la recuperación oportuna de dichos descuentos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracciones VIII y IX, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. CUENTA / CONCEPTO DE LA CUENTA</th> <th colspan="2">MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO</th> <th rowspan="2">SALDO FINAL</th> <th rowspan="2">% PENDIENTE DE RECUPERAR</th> </tr> <tr> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T105-03-0074 --> ELÍAS MEDINA LIZALDE</td> <td>315,853.70</td> <td>294,808.35</td> <td>21,045.35</td> <td>6.66</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0079 --> JOSÉ ANTONIO DORANTES CORDERO</td> <td>29,227.04</td> <td>3,638.04</td> <td>25,589.00</td> <td>87.55</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0082 --> FRANCISCO JAVIER FIGUEROA FLORES</td> <td>51,080.12</td> <td>15,000.00</td> <td>36,080.12</td> <td>70.63</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0086 --> ANTONIO MANUEL CASILLAS ROJAS</td> <td>21,509.28</td> <td>18,819.80</td> <td>2,689.48</td> <td>12.50</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0081 --> FRANCISCO FABIAN GONZALEZ BLANCO</td> <td>27,848.07</td> <td>22,916.82</td> <td>4,931.25</td> <td>17.71</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0078 --> MARIO CONTRERAS ACEVEDO</td> <td>36,156.62</td> <td>26,389.67</td> <td>9,766.95</td> <td>27.01</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0068 --> ANDRÉS VIRAMONTES GARCÍA</td> <td>70,320.18</td> <td>63,903.23</td> <td>6,416.95</td> <td>9.13</td> </tr> <tr> <td>T105-03-0094 --> MA. DE LOURDES ROMO VIRAMONTES</td> <td>11,274.03</td> <td>8,124.03</td> <td>3,150.00</td> <td>27.94</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$563,269.04</td> <td>\$453,599.94</td> <td>109,669.10</td> <td>19.47</td> </tr> </tbody> </table>		No. CUENTA / CONCEPTO DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO		SALDO FINAL	% PENDIENTE DE RECUPERAR	DEBE	HABER	T105-03-0074 --> ELÍAS MEDINA LIZALDE	315,853.70	294,808.35	21,045.35	6.66	T105-03-0079 --> JOSÉ ANTONIO DORANTES CORDERO	29,227.04	3,638.04	25,589.00	87.55	T105-03-0082 --> FRANCISCO JAVIER FIGUEROA FLORES	51,080.12	15,000.00	36,080.12	70.63	T105-03-0086 --> ANTONIO MANUEL CASILLAS ROJAS	21,509.28	18,819.80	2,689.48	12.50	T105-03-0081 --> FRANCISCO FABIAN GONZALEZ BLANCO	27,848.07	22,916.82	4,931.25	17.71	T105-03-0078 --> MARIO CONTRERAS ACEVEDO	36,156.62	26,389.67	9,766.95	27.01	T105-03-0068 --> ANDRÉS VIRAMONTES GARCÍA	70,320.18	63,903.23	6,416.95	9.13	T105-03-0094 --> MA. DE LOURDES ROMO VIRAMONTES	11,274.03	8,124.03	3,150.00	27.94	TOTAL	\$563,269.04	\$453,599.94	109,669.10	19.47	<p>05-18-012 Solicitud de intervención del Órgano interno de control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se recuperen los importes descontados vía participaciones derivados del “crédito plan cero”, evitando en lo sucesivo que se generen desfases en el tiempo de recuperación de los importes que se continúen derivando por este concepto ya que son recursos municipales, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.</p>		
No. CUENTA / CONCEPTO DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO		SALDO FINAL	% PENDIENTE DE RECUPERAR																																																				
	DEBE	HABER																																																						
T105-03-0074 --> ELÍAS MEDINA LIZALDE	315,853.70	294,808.35	21,045.35	6.66																																																				
T105-03-0079 --> JOSÉ ANTONIO DORANTES CORDERO	29,227.04	3,638.04	25,589.00	87.55																																																				
T105-03-0082 --> FRANCISCO JAVIER FIGUEROA FLORES	51,080.12	15,000.00	36,080.12	70.63																																																				
T105-03-0086 --> ANTONIO MANUEL CASILLAS ROJAS	21,509.28	18,819.80	2,689.48	12.50																																																				
T105-03-0081 --> FRANCISCO FABIAN GONZALEZ BLANCO	27,848.07	22,916.82	4,931.25	17.71																																																				
T105-03-0078 --> MARIO CONTRERAS ACEVEDO	36,156.62	26,389.67	9,766.95	27.01																																																				
T105-03-0068 --> ANDRÉS VIRAMONTES GARCÍA	70,320.18	63,903.23	6,416.95	9.13																																																				
T105-03-0094 --> MA. DE LOURDES ROMO VIRAMONTES	11,274.03	8,124.03	3,150.00	27.94																																																				
TOTAL	\$563,269.04	\$453,599.94	109,669.10	19.47																																																				
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</p> <p>En la revisión del rubro de Deudores Diversos se detectó un importe de \$70,000.00 registrado a cargo del Instituto Municipal de Cultura de Jalpa, Zac., derivado de la firma del convenio celebrado entre el Municipio, el Instituto Zacatecano de Cultura y el Instituto Municipal de Cultura, observándose la falta de comprobación que</p>		<p>05-18-013 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la administración municipal por un importe de \$70,000.00 por la falta de comprobación</p>																																																						

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>ampare y justifique el cumplimiento al convenio referido el cual en su cláusula octava señala que "... la comprobación de la aportación deberá realizarse con comprobantes originales ... de los recursos aportados por el municipio y se presentará para su revisión ... al departamento de planeación y programación de la subdirección correspondiente del instituto".</p>	<p>que ampare y justifique el cumplimiento al convenio celebrado entre el Municipio, el Instituto Zacatecano de Cultura y el Instituto Municipal de Cultura. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 En compulsas realizadas a la Asociación Ganadera Local de Jalpa, Zac., sus dirigentes no reconocieron el adeudo registrado en la Tesorería Municipal, manifestando que el cargo que está registrado a nombre de la misma por \$30,000.00, les fue otorgado como apoyo en administraciones anteriores.</p> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio número 71 suscrito por el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Ing. Elías Medina Lizalde y C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 07 de junio de 2006, manifestó que "... se realizó un análisis y se determinó que al hacer el registro contable se registró de manera incorrecta, por que se afectó a cuentas por cobrar debiendo ser contabilizado en la cuenta de apoyos ... motivo por el cual se solicitará la autorización del cabildo para depurar dicha cuenta".</p>	<p>05-18-014 Recomendación Se recomienda a la administración municipal realizar los procedimientos necesarios para la depuración del importe registrado a cargo de la Asociación Ganadera Local de Jalpa, Zac., por un importe de \$30,000.00 proponiendo al H. Ayuntamiento el considerarlo como cuenta incobrable al derivarse de un error de registro, con el fin de que los estados financieros reflejen la situación real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>05-18-015 Solicitud de intervención del Órgano interno de control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realice la depuración correspondiente, evitando en lo sucesivo que se efectúen registros contables a cargo de deudores diversos cuando la erogación efectuada corresponda a apoyos, informando a la Auditoría Superior del Estado de los</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	Deudores Diversos	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida
Resultado / Observación	Acción promovida	
	resultados de su intervención.	



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 Al realizar la inspección física del parque vehicular propiedad del municipio, llevada a cabo durante la auditoría de campo en fechas del 22 al 24 de mayo de 2006, se observó que las unidades no se encuentran aseguradas.</p> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio número 72 suscrito por el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Ing. Elías Medina Lizalde y C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 07 de junio de 2006, manifestó que la razón de que las unidades que conforman el parque vehicular no se encuentren aseguradas es debido a que "no existen suficientes recursos para realizar una inversión que afectaría a otras partidas del presupuesto". Sin embargo, es de importancia mencionar que queda bajo responsabilidad del municipio los riesgos y gastos que en un momento dado se pudieran originar.</p>	<p>05-18-016 Recomendación Se recomienda a la administración municipal asegurar los vehículos propiedad del municipio a fin de evitar responsabilidades por los riesgos y gastos que en un momento dado se pudieran originar, de acuerdo a los artículos 74 fracción XXIII, 92 fracción XVII y 93 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 En la revisión de los bienes muebles donados al municipio se observó la falta de soporte documental del registro de incorporación de activos de fecha 31 de diciembre de 2005 correspondiente a 2 camionetas Nissan doble cabina donadas a seguridad pública municipal por Gobierno del Estado, por un importe de \$304,000.00.</p>	<p>05-18-017 Recomendación Se recomienda a la administración municipal realizar las acciones necesarias con la finalidad de obtener la documentación que acredite la propiedad legal de los vehículos donados por un importe de \$304,000.00, de acuerdo a los artículos 96 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-18-018 Solicitud de intervención del Órgano interno de control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que sean realizadas las acciones</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	necesarias con la finalidad de obtener la documentación que acredite la propiedad legal de las donaciones recibidas por el municipio, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10</p> <p>El municipio de Jalpa, Zacatecas, durante el ejercicio 2005 realizó adquisiciones con recursos propios que no cumplen con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación por un importe de \$196,000.00, ya que no fue licitada la adquisición de un automóvil Malibu LS marca Chevrolet modelo 2005 con No. de serie 1G1ZT52815F172789, según factura no. AGN05634 del proveedor Autos y Camiones, S.A. de C.V. de Aguascalientes, Ags. de fecha 18 de marzo de 2005, adjudicándose la compra en forma directa, incumpliendo con lo señalado en los artículos 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>05-18-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal, que para la realización de adquisiciones, observe lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 159 y en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, en el artículo 19 los cuales establecen que la adquisición de bienes se llevará a cabo mediante licitación pública y tratándose de adquisiciones de bienes muebles, cuando su valor sea inferior al equivalente a 10 cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Zacatecas, elevado al año bastará el acuerdo de la mayoría simple del Ayuntamiento, siendo facultad de éste el adquirir y poseer bienes conforme al artículo 49 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11</p> <p>En la revisión de los activos fijos propiedad del Municipio se observó que existen bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se enlistan a continuación:</p>	<p>05-18-020 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal de acuerdo al artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siendo responsabilidad del Síndico</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																													
		ACTIVO FIJO																																																																																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>UTILIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>R. de Palmillos</td><td>Campo Deportivo</td></tr> <tr><td>2</td><td>R. El Mezquite</td><td>Escuela Primaria</td></tr> <tr><td>3</td><td>Norte de Jalpa</td><td>Esc. Prim. Col. Guerrero</td></tr> <tr><td>4</td><td>R. de San Bernardo</td><td>Tele-Sec. y J. De Niños</td></tr> <tr><td>5</td><td>El Fanfarón, L. sureste de Jalpa</td><td>Unidad Deportiva</td></tr> <tr><td>6</td><td>Lomas de San Antonio, Jalpa</td><td>Jardín de Niños</td></tr> <tr><td>7</td><td>R. Los Sabinos</td><td>Escuela Primaria</td></tr> <tr><td>8</td><td>R. Los Sabinos</td><td>Campo de Beis-Boo</td></tr> <tr><td>9</td><td>Fracc. La Cumbre, Gpe. Victoria</td><td>Donación</td></tr> <tr><td>10</td><td>Mesa del Santo</td><td>Esc. Prim. Niño Artillero</td></tr> <tr><td>11</td><td>C. Altamirano, Fracc. Reforma</td><td>Centro de Rehabilitación</td></tr> <tr><td>12</td><td>C. Revolución</td><td>Jardín</td></tr> <tr><td>13</td><td>El Pochote</td><td>Agua Potable</td></tr> <tr><td>14</td><td>Locales Mercado Norte</td><td>Comercios</td></tr> <tr><td>15</td><td>Campo Justicia</td><td>Deporte</td></tr> <tr><td>16</td><td>Taller de Mantenimiento, Jalpa</td><td>Taller</td></tr> <tr><td>17</td><td>L. Norte y al Oriente</td><td>Depósito de Agua Potable</td></tr> <tr><td>18</td><td>R. El Salitrillo</td><td>Escuela Primaria</td></tr> <tr><td>19</td><td>L. Poniente de Jalpa</td><td>Deporte</td></tr> <tr><td>20</td><td>R. Las Presas</td><td>Esc. Tele-Secundaria</td></tr> <tr><td>21</td><td>R. Villa de Abajo</td><td>Deporte</td></tr> <tr><td>22</td><td>R. Santa Isabel</td><td>Escuela Primaria</td></tr> <tr><td>23</td><td>R. El Mezquite</td><td>Campo de Beis-Bol</td></tr> <tr><td>24</td><td>R. San Vicente</td><td>Campo Deportivo</td></tr> <tr><td>25</td><td>Rancho de Arriba</td><td>Cancha Deportiva</td></tr> <tr><td>26</td><td>Plaza de San Antonio</td><td>Jardín</td></tr> <tr><td>27</td><td>Plaza Aréchiga</td><td>Jardín</td></tr> <tr><td>28</td><td>Panteón Municipal</td><td>Servicio Público</td></tr> <tr><td>29</td><td>Casa de la Cultura</td><td>Servicio Público</td></tr> <tr><td>30</td><td>Presidencia Municipal</td><td>Servicio Público</td></tr> <tr><td>31</td><td>Mercado Morelos, Jalpa</td><td>Servicio Público</td></tr> <tr><td>32</td><td>Plaza de Toros de Jalpa</td><td>Servicio Público</td></tr> <tr><td>33</td><td>R. Los Santiagos</td><td>Unidad Deportiva</td></tr> <tr><td>34</td><td>Taller de Mantenimiento, Jalpa</td><td>Taller</td></tr> <tr><td>35</td><td>Taller de Mantenimiento, Jalpa</td><td>Taller</td></tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN	1	R. de Palmillos	Campo Deportivo	2	R. El Mezquite	Escuela Primaria	3	Norte de Jalpa	Esc. Prim. Col. Guerrero	4	R. de San Bernardo	Tele-Sec. y J. De Niños	5	El Fanfarón, L. sureste de Jalpa	Unidad Deportiva	6	Lomas de San Antonio, Jalpa	Jardín de Niños	7	R. Los Sabinos	Escuela Primaria	8	R. Los Sabinos	Campo de Beis-Boo	9	Fracc. La Cumbre, Gpe. Victoria	Donación	10	Mesa del Santo	Esc. Prim. Niño Artillero	11	C. Altamirano, Fracc. Reforma	Centro de Rehabilitación	12	C. Revolución	Jardín	13	El Pochote	Agua Potable	14	Locales Mercado Norte	Comercios	15	Campo Justicia	Deporte	16	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller	17	L. Norte y al Oriente	Depósito de Agua Potable	18	R. El Salitrillo	Escuela Primaria	19	L. Poniente de Jalpa	Deporte	20	R. Las Presas	Esc. Tele-Secundaria	21	R. Villa de Abajo	Deporte	22	R. Santa Isabel	Escuela Primaria	23	R. El Mezquite	Campo de Beis-Bol	24	R. San Vicente	Campo Deportivo	25	Rancho de Arriba	Cancha Deportiva	26	Plaza de San Antonio	Jardín	27	Plaza Aréchiga	Jardín	28	Panteón Municipal	Servicio Público	29	Casa de la Cultura	Servicio Público	30	Presidencia Municipal	Servicio Público	31	Mercado Morelos, Jalpa	Servicio Público	32	Plaza de Toros de Jalpa	Servicio Público	33	R. Los Santiagos	Unidad Deportiva	34	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller	35	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller	<p>Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo al artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento. En el mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al Registro del Patrimonio de las Entidades Públicas. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		
No.	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN																																																																																																													
1	R. de Palmillos	Campo Deportivo																																																																																																													
2	R. El Mezquite	Escuela Primaria																																																																																																													
3	Norte de Jalpa	Esc. Prim. Col. Guerrero																																																																																																													
4	R. de San Bernardo	Tele-Sec. y J. De Niños																																																																																																													
5	El Fanfarón, L. sureste de Jalpa	Unidad Deportiva																																																																																																													
6	Lomas de San Antonio, Jalpa	Jardín de Niños																																																																																																													
7	R. Los Sabinos	Escuela Primaria																																																																																																													
8	R. Los Sabinos	Campo de Beis-Boo																																																																																																													
9	Fracc. La Cumbre, Gpe. Victoria	Donación																																																																																																													
10	Mesa del Santo	Esc. Prim. Niño Artillero																																																																																																													
11	C. Altamirano, Fracc. Reforma	Centro de Rehabilitación																																																																																																													
12	C. Revolución	Jardín																																																																																																													
13	El Pochote	Agua Potable																																																																																																													
14	Locales Mercado Norte	Comercios																																																																																																													
15	Campo Justicia	Deporte																																																																																																													
16	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller																																																																																																													
17	L. Norte y al Oriente	Depósito de Agua Potable																																																																																																													
18	R. El Salitrillo	Escuela Primaria																																																																																																													
19	L. Poniente de Jalpa	Deporte																																																																																																													
20	R. Las Presas	Esc. Tele-Secundaria																																																																																																													
21	R. Villa de Abajo	Deporte																																																																																																													
22	R. Santa Isabel	Escuela Primaria																																																																																																													
23	R. El Mezquite	Campo de Beis-Bol																																																																																																													
24	R. San Vicente	Campo Deportivo																																																																																																													
25	Rancho de Arriba	Cancha Deportiva																																																																																																													
26	Plaza de San Antonio	Jardín																																																																																																													
27	Plaza Aréchiga	Jardín																																																																																																													
28	Panteón Municipal	Servicio Público																																																																																																													
29	Casa de la Cultura	Servicio Público																																																																																																													
30	Presidencia Municipal	Servicio Público																																																																																																													
31	Mercado Morelos, Jalpa	Servicio Público																																																																																																													
32	Plaza de Toros de Jalpa	Servicio Público																																																																																																													
33	R. Los Santiagos	Unidad Deportiva																																																																																																													
34	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller																																																																																																													
35	Taller de Mantenimiento, Jalpa	Taller																																																																																																													
	<p>05-18-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																																																																																													
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12</p> <p>En el ejercicio 2005 el municipio de Jalpa, Zacatecas, realizó adquisiciones con recursos de Aportaciones Federales por el orden de \$1'773,189.69, de las cuales \$71,740.47 se realizaron con recursos del Fondo III y \$1'670,230.90 con Fondo IV, así como \$5,197.49 y \$26,020.83 con Rendimientos del Fondo III y IV del ejercicio anterior respectivamente, aplicados en el 2005. Las adquisiciones corresponden a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agroindustrial, vehículos, herramientas y refacciones, maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública y otras adquisiciones.</p>	<p>05-18-022 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$81,420.00, considerándolos en el inventario del mismo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación y solicitud de intervención del Órgano interno de control.</p>																																																																																																													

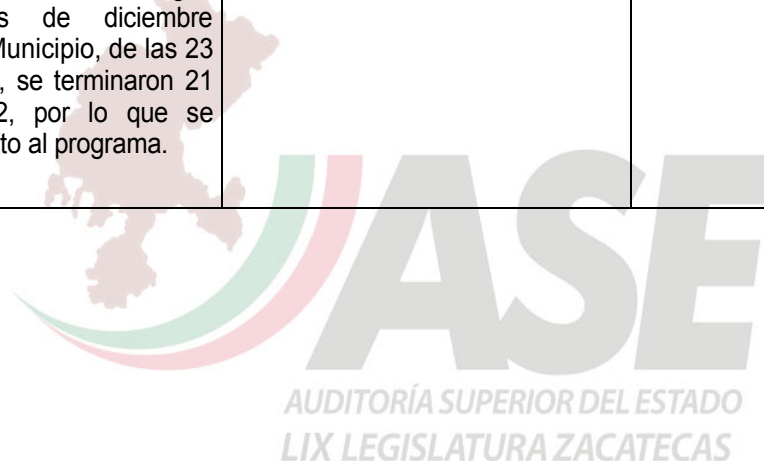
INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Del total de las adquisiciones, no fueron incorporadas al Activo Fijo la cantidad de \$81,420.00 del Fondo IV, relativa a la adquisición de contenedores para recolección de basura, por lo que no se incremento al Patrimonio del Municipio.		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13</p> <p>En la revisión de Impuestos y Retenciones por Pagar se observó que el municipio no ha realizado los pagos correspondientes derivados de la retención del 5% de la UAZ, proveniente del cobro de ingresos en el rubro de derechos por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas por un importe de \$147,912.12 del cual la cantidad de \$113,941.05 proviene de ejercicios anteriores al igual que las cuotas sindicales por un importe de \$29,759.24 se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.</p> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio número 76 suscrito por el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Ing. Elías Medina Lizalde y C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 07 de junio de 2006, se manifiesta respecto a los saldos por pagar a la U.A.Z. por un importe de \$109,148.93 y del saldo de \$29,759.24 correspondiente a retención de cuotas sindicales que éstos corresponden a la administración municipal 2001-2004 y que "... En su tiempo y momento ustedes debieron de haber observado ...", anexando copia del estado de situación financiera al 15 de septiembre de 2004; sin embargo es importante aclarar que la Deuda del municipio es institucional y no corresponde a las administraciones, por lo que como se señala en la entrega recepción, es una deuda que quedó pendiente de enterar y debe pagarse a las dependencias que corresponden.</p>	<p>05-18-023 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que realice el pago de la Retención del 5% de la UAZ y de las cuotas sindicales, a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14</p> <p>En la revisión de Cuentas por Pagar, se detectaron saldos que no presentan amortización en el ejercicio por un importe de \$67,250.29, el cual se integran de la siguiente manera:</p>	<p>05-18-024 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que realice la depuración de las Cuentas por Pagar que no presentan movimiento en el ejercicio, sin embargo antes de realizar la cancelación de estas cuentas debe realizarse una investigación y confirmación</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																					
	PASIVOS																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA / NOMBRE DE CUENTA</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2105-01 ADMINISTRACION MUNICIPAL 1992</td> <td>34,337.00</td> </tr> <tr> <td>2105-02 005 %INSP Y VIG. CON.</td> <td>5,495.00</td> </tr> <tr> <td>2105-03 002% APORT. I.C.C.</td> <td>2,198.00</td> </tr> <tr> <td>2105-04 002% APORT. A.C.M.</td> <td>2,198.00</td> </tr> <tr> <td>2105-05 005% INSPECC. Y VIGILANCIA</td> <td>19,069.39</td> </tr> <tr> <td>2105-06 050% INSPECC. Y VIGILANCIA</td> <td>2,367.23</td> </tr> <tr> <td>2105-07 020% CAPAC. Y ADIESTR/ TRAB.</td> <td>946.89</td> </tr> <tr> <td>2105-13 CUENTAS POR PAGAR AGUA POTABLE</td> <td>638.78</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 67,250.29</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio número 77 suscrito por el Ing. Francisco Javier Figueroa Flores, Ing. Elías Medina Lizalde y C.P. Andrés Viramontes García, en su carácter de Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 07 de junio de 2006, manifiesta que "... estas cuentas corresponden a ejercicios anteriores y no se tiene soporte documental para realizar dicho pago..", motivo por el cual se solicitará la autorización del Cabildo para "cancelar estas cuentas, pero tomando en consideración que si presentan en fechas posteriores la documentación soporte de esta deuda se realizará el pago correspondiente".</p>	CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO	2105-01 ADMINISTRACION MUNICIPAL 1992	34,337.00	2105-02 005 %INSP Y VIG. CON.	5,495.00	2105-03 002% APORT. I.C.C.	2,198.00	2105-04 002% APORT. A.C.M.	2,198.00	2105-05 005% INSPECC. Y VIGILANCIA	19,069.39	2105-06 050% INSPECC. Y VIGILANCIA	2,367.23	2105-07 020% CAPAC. Y ADIESTR/ TRAB.	946.89	2105-13 CUENTAS POR PAGAR AGUA POTABLE	638.78	TOTAL	\$ 67,250.29	<p>con los proveedores y de esta forma documentar y demostrar que no se tienen dichos adeudos. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p> <p>05-18-025 Solicitud de intervención del Órgano interno de control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realice la investigación y confirmación correspondiente a modo de documentar que el municipio no tiene los adeudos observados y con ello realice la depuración correspondiente a las Cuentas por Pagar, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO																					
2105-01 ADMINISTRACION MUNICIPAL 1992	34,337.00																					
2105-02 005 %INSP Y VIG. CON.	5,495.00																					
2105-03 002% APORT. I.C.C.	2,198.00																					
2105-04 002% APORT. A.C.M.	2,198.00																					
2105-05 005% INSPECC. Y VIGILANCIA	19,069.39																					
2105-06 050% INSPECC. Y VIGILANCIA	2,367.23																					
2105-07 020% CAPAC. Y ADIESTR/ TRAB.	946.89																					
2105-13 CUENTAS POR PAGAR AGUA POTABLE	638.78																					
TOTAL	\$ 67,250.29																					

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15</p> <p>Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de diciembre de 2005, se detectaron 67 trabajadores del municipio que no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p>05-18-026 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observación</p> <p>Del monto de \$47,725,448.00 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$2,500,000.00, el cual representa el 5.24%, al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$2,187,256.03 que representa el 87.49% del total presupuestado en dicho programa, asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 23 obras programadas, se terminaron 21 y se cancelaron 2, por lo que se observó cumplimiento al programa.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras de la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Sin Observación</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 6'697,934.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando el 95% a Infraestructura Básica (\$6'619,537.00) y el 5% a Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional (\$348,397.00), habiéndose ejercido y documentalmente al 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a lo anterior, fue ejercido un importe de \$57,749.87 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicados en el suministro y colocación de malla ciclónica en la comunidad de El Rodeo, en la terminación de la capilla de la comunidad El Mezquite y en la adquisición de 6 mesas multiusos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Derivado de la revisión física y documental de 22 (veintidós) obras de la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación.</p> <p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 16</p> <p>La obra "Construcción de aula y sanitarios en jardín de niños "Nueva Creación" de la Mezquitera, Cabecera Municipal" tiene un importe programado de \$204,150.00 con estructura financiera de participación: federal y beneficiarios de \$142,905.00 y \$61,245.00 respectivamente. En la revisión física presenta un avance del 50% y se encuentra en proceso de ejecución, falta por realizar la terminación de aplanados, piso, herrería-cancelería, vidrios, instalación eléctrica, pintura y limpieza de obra en el aula y en los sanitarios; enrase de muros, cadena de cerramiento, losa, pisos, aplanados, instalaciones, herrería-cancelería, vidrios, muebles sanitarios, pintura y limpieza de obra. El importe de los conceptos faltantes es de \$70,212.52. En la revisión documental se tiene comprobado el importe federal \$142,905.00, mediante pólizas de cheque No 7839 y 7906 de fechas 26 de octubre y 9 de diciembre de 2005, recibidos por la C. María de los Ángeles Hernández con cuenta No 402917344 de la institución bancaria HSBC, México, S.A., en facturación así como en listas de raya sólo falta aportación de beneficiarios por un monto de \$21,795.91.</p>	<p>05-18-027 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, aclaren la observación de la obra denominada "Construcción de aula y sanitarios en jardín de niños "Nueva Creación" de la Mezquitera, Cabecera Municipal", respecto de los conceptos faltantes y que están en ejecución por la cantidad de \$70,212.52, presentando a la Auditoría Superior del Estado, el acta de entrega-recepción y álbum fotográfico que compruebe la terminación y puesta en operación de la misma.</p> <p>05-18-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique la terminación y la puesta en operación de la obra denominada "Construcción de aula y sanitarios en jardín de niños "Nueva Creación" de la Mezquitera, Cabecera Municipal", e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>
	<p>Se solventa.</p> <p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observación</p> <p>Los recursos autorizados a este Fondo fueron por \$5'978,941.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: 59.55% para Infraestructura Básica (\$3'560,701.00), 7.00% a Seguridad Pública (\$418,558.00) y 33.45% a Adquisiciones (\$1'999,682.00), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Asimismo, se realizó la aplicación de Rendimientos por la cantidad de \$26,020.83, los cuales corresponden al ejercicio anterior y se destinaron a la adquisición de 212 sillas plegables de acero.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras de la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 9 (nueve) obras de la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.</p>		



**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
2005**

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	10	10	-	-	0
Solicitud de Aclaración	1	1	-	-	0
Preventivas					
			1	Rec.	1
Recomendación	14	13	1	O.I.C.	1
TOTAL	28	25	2		4

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.